



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 191, fecha: lunes, 09 de Octubre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DELEGADOS

3326

Vista la renuncia a la delegación de las Concejalías de Agricultura, Educación y Sanidad de la Sra. Concejala D^a María Teresa Balcones Orcero, presentada el 19 de septiembre de 2023, según lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y los artículos 43, 44 y 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: Atribuir la concejalía de Agricultura a D^a. Eva María del Pozo González, junto a las de Participación Ciudadana, Comunicación, Bienestar Social, Comercio, Formación y Empleo, concedidas en Resolución de 29 de junio de 2023.

SEGUNDO: Atribuir la concejalía de Sanidad a D Miguel Ángel Vidal Romero, junto a las de Tesorería, Gestión Tributaria, Gestión de Residuos, Personal y Contratación, concedidas en Resolución de 29 de junio de 2023.

TERCERO: Asumir la competencia sobre Educación, junto a las de Cultura y Tradiciones, Turismo, Igualdad y Juventud.



CUARTO: Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO: La presente resolución será efectiva desde el mismo día de su firma, sin perjuicio de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y portal de transparencia - sede electrónica municipal, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Salmerón, a 4 de OCTUBRE de 2023. El Alcalde,
Fdo.: Óscar Balcones Calvo